

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8643 *CAI VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.*
(ENTIDAD ESCINDIDA)
IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS,
S.A.U.
IBERCAJA PENSIÓN S.A., E.G.F.P.
(ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

Anuncio de Escisión total.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 (por remisión expresa del artículo 73) de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el 17 de junio de 2014, el accionista único de CAI Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, "CAI Vida"), el accionista único de Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, "Ibercaja Vida") y la Junta General de accionistas de Ibercaja Pensión S.A., E.G.F.P. (en adelante, "Ibercaja Pensión"), aprobaron la escisión de CAI Vida (entidad escindida) a favor de Ibercaja Vida e Ibercaja Pensión (entidades beneficiarias de la escisión) por la que se acuerda escindir totalmente CAI Vida, atribuyendo la rama de actividad relativa al negocio asegurador y reasegurador del ramo de vida a favor de Ibercaja Vida y el negocio relativo a la gestión de fondos y planes de pensiones a favor de Ibercaja Pensión.

La escisión se ha acordado conforme a los términos del Proyecto Común de Escisión (en adelante, "Proyecto de Escisión") redactado y suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las tres sociedades intervinientes el 15 de mayo de 2014, que también fue aprobado en su integridad por el accionista único de CAI Vida, el accionista único de Ibercaja Vida y la Junta General de accionistas de Ibercaja Pensión, tomando como Balances de escisión, los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2013, verificados por los Auditores de cuentas de las tres sociedades e igualmente aprobados.

El Proyecto de Escisión, de conformidad con lo que establece el artículo 32 de la LME ha sido depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 29 de mayo de 2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la LME se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión a examinar en el domicilio social de las sociedades participantes en la escisión y a obtener la entrega o el envío gratuitos de su texto íntegro de los siguientes documentos:

- 1.- El Proyecto Común de Escisión Total.
- 2.- Las Cuentas anuales y los informes de gestión de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, así como los correspondientes informes de los Auditores de cuentas de las sociedades participantes.
- 3.- Los Estatutos sociales vigentes de las tres sociedades participantes en la escisión.
- 4.- La identidad de los Administradores de las sociedades que participan en la

escisión y la fecha desde la que desempeñan su cargo.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 43.1 de la LME se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio y en los términos previstos para su ejercicio en el artículo 44 de la LME.

La efectividad de la Escisión y, por ende, su inscripción registral, queda sujeta suspensivamente, a la obtención de la Autorización del Ministerio de Economía y Competitividad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y en el artículo 73 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por el Real decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Zaragoza, 9 de julio de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración de CAI Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, S.A.U., D.^a Aranzazu Mareca de Gonzalo.-El Secretario del Consejo de Administración de Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U., D. Jesús Barreiro Sanz y el Secretario del Consejo de Administración de Ibercaja Pensión, S.A. E.G.F.P., D. José Manuel Bolea Fernández-Pujol.

ID: A140037334-1